



Casablanca, 9 de febrero de 2016.

Señores (as)

**Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales
y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna.**

Presente

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca, en consideración a que en el proceso de elecciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, celebrado el día 4 de marzo de 2016, no se logró constituir el Colegio Electoral de las Organizaciones de Interés Público, por cuanto no existen organizaciones inscritas en el Catastro señalado en el Art. 16 de la Ley 20.500, invita a los **Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna**, a participar en el proceso de elecciones para ocupar tres cupos como integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Casablanca, a inscribir sus candidatos para la **Elección que se realizará el día Viernes 11 de marzo de 2016, en el Salón de Honor de la I. Municipalidad de Casablanca, Av. Constitución N° 111, Casablanca.**

1.- Asamblea Representantes Asociaciones Gremiales:

Inscripción Candidatos: entre las 09:00 hrs y 09:30 Hrs.

Votaciones: desde las 09:30 a 10:00 Hrs.

2.- Asamblea Representantes Organizaciones Sindicales:

Inscripción Candidatos: entre las 10:15 Hrs. y las 10:45.

Votaciones: entre las 10:45 Hrs. y las 11:15 Hrs.

3.- Asamblea Representantes de Entidades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna:

Inscripción Candidatos: entre las 12:00 Hrs. y las 12:30 Hrs.

Votaciones: entre las 12:30 Hrs. y las 13:00.

Podrán postular los representantes legales de las organizaciones interesadas en participar del proceso, para lo cual deberán exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se encuentra publicado en la página Web Municipal www.municasablanca.cl . Dicho Reglamento también puede solicitarse al Sr. Víctor Hermosilla Cayún, Encargado Comunal de Organizaciones Comunitarias de este municipio, al teléfono 2277456 o al correo electrónico organizacionescomunitarias@e-casablanca.cl para ser remitido vía digital.

Desde ya agradecemos e instamos a formar parte de tan importante proceso de participación ciudadana.

Atentamente,



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

VISTOS:

- 1.- Oficio Ordinario número 5/2016, del Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Acuerdo 3126 del H. Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria número 1031 de fecha 08 de marzo de 2016
- 3.- Decreto Alcaldicio 5655 de 27 de noviembre de 2015, que aprueba Reglamento del Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Casablanca.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Sr. Secretario Municipal, mediante oficio número 5/2016, junto con informar sobre el resultado de las elecciones de Consejeros de las Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional y Territorial, da cuenta que respecto de no existieron candidatos para la elección correspondiente al Colegio Electoral de Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública para cubrir 3 cupos en el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 2.- Que los artículos 21 y Sigüientes del Reglamento del Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Casablanca, prevé que se podrá convocar a las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Entidades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna.
- 3.- Que el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria número 1031 de fecha 08 de marzo de 2016, acordó convocar a elecciones a las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Entidades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna, para cubrir por 3 cupos en el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECRETO:

- I.- Convóquese a elecciones a las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Entidades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna, para cubrir por 3 cupos en el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II.- Dispóngase la publicación de la convocatoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del aprueba Reglamento del Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Casablanca.
- III.- La Dirección de Secretaría Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Secretaría